

Para: FEDERACIONES AUTONÓMICAS

Circular: Nº 7 / 2018 - 2019

Asunto: Campeonato de España Infantil y Cadete de Selecciones Autonómicas Temporada 2018/2019

En Madrid, a 23 de noviembre de 2018

Estimados Amigos,

Con motivo de la celebración de los próximos Campeonatos de España Cadete e Infantil de Selecciones Autonómicas que se celebrarán en Huelva del 3 al 7 de enero de 2019 os informamos del procedimiento a seguir para la inscripción de los jugadores/as, así como de la Normativa que regirán dicho Campeonatos.

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES:

- Las Federaciones Autonómicas deberán inscribir la lista de los 15 jugadores preseleccionados mediante el programa "INTRAFEB", remitiendo copia de los D.N.I. o documento equivalente válido en la UE, tarjeta de residencia o pasaporte de los jugadores a la dirección de correo electrónico licencias@feb.es ,**antes de las 14:00 del próximo miércoles 19 de Diciembre.**
- El plazo límite para comunicar a la FEB, a través del citado programa "INTRAFEB", la lista con los 12 jugadores definitivos y sus correspondientes números de dorsales, así como los componentes del Equipo Técnico (Entrenadores, Preparadores Físicos, Fisioterapeutas y Delegados) vencerá el próximo **miércoles 26 de diciembre a las 14:00 horas.** Esta lista, autorizada y sellada por el departamento de licencias de las FEB, ya no podrá ser modificada en el transcurso del Campeonato y será el documento oficial para la inscripción en acta de cada encuentro junto con la documentación identificativa de cada integrante de la plantilla (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).

NORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN:

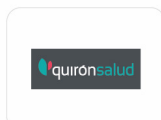
- Los participantes deberán haber nacido en los años siguientes:

2003 - 2006 para el Campeonato Cadete.
2005 - 2006 para el Campeonato Infantil.
- Los jugadores/as participantes deberán tener a fecha **19 de diciembre de 2018** licencia tramitada por un equipo cuyo club esté domiciliado en la Comunidad Autónoma que representan.

SOCIOS PATROCINADORES



PROVEEDORES OFICIALES



- Podrán participar aquellos jugadores/as que cumplan los requisitos que se indican en el Artículo 20 del Reglamento General y de Competiciones, esto es los jugadores extranjeros deberán presentar tarjeta de residencia o pasaporte individual vigentes.
- Los jugadores/as con licencia en algún equipo Siglo XXI de la FEB, podrán disputar el Campeonato con su selección autonómica de procedencia, esto es, aquella selección autonómica en la que el jugador disputó su primer campeonato. Para el supuesto en el que el jugador hubiera disputado dos Campeonatos Autonómicos con distintas selecciones autonómicas, la 1ª opción para reclamar al jugador será de la Federación Autonómica con la que disputó el primer Campeonato. En, caso de renuncia de ésta, tendrá la opción la segunda y así sucesivamente.
- Cada jugador/a podrá participar única y exclusivamente en un solo Campeonato de Selecciones Autonómicas.
- Los jugadores/as que no sean seleccionados por la Selección Autonómica de la Comunidad donde tienen la licencia expedida, podrán ser seleccionados por la Selección Autonómica correspondiente a su Comunidad de origen teniendo en cuenta que la Federación Autonómica podrá reclamar, vía FEB, a los jugadores/as que no sean incluidos en la lista de 15 preseleccionados de las Federaciones donde tengan licencia Federativa, y sean considerados como jugadores/as de origen de la Federación Autonómica que los reclama.
- Se considera Federación Autonómica de Origen del jugador/a aquella con la cual fue seleccionado y disputó su primer Campeonato Autonómico. Si un jugador /a hubiese disputado dos Campeonatos Autonómicos con distintas Selecciones Autonómicas, la primera opción para reclamar al jugador/a será de la Federación Autonómica con la que disputó el primer Campeonato y si ésta renuncia, tendrá opción la Segunda y así sucesivamente.
- Al menos un entrenador de cada una de las Selecciones deberá estar en posesión del Título de Nivel I (para el Campeonato Infantil) o de Nivel II (para el Campeonato Cadete).
- Cada equipo deberá acreditar la participación de un mínimo de 10 jugadores/as y un máximo de 12 jugadores/as, dentro del plazo previsto en el presente escrito.
- Por último, se adjunta a la presente circular modelo de autorización paterna para que los jugadores puedan ser atendidos por los Servicios Médicos de la organización de los Campeonatos en caso de ser necesario durante el transcurso de los mismos.

Para cualquier aclaración o consulta, quedamos a vuestra entera disposición en la dirección de correo electrónico licencias@feb.es

Gabriel Rodríguez de la Paz Fernández
Secretario General

SOCIOS PATROCINADORES



PROVEEDORES OFICIALES

